MODIFICACIÓN 01
CONTRATO No. 4600102792 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL VG-VNF, COMPUESTO POR: VNF S.A.S. (50%). CONSTRUCTORA VG S.A.S. (50%)
NIT:	811.006.031-8
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
VALOR INICIAL:	SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 7.825.688.944) INCLUIDO AIU DEL 32.68%.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 7.825.688.944)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN NRO. 1**: POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, HASTA EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **OTROSÍ NRO. 1**: MODIFICAR EL ANEXO NRO.1 – ANEXO TÉCNICO, DEL CONTRATO NRO. 4600102792 DE 2024, NRAL 2, LITERAL A) LOCALIZACIÓN, Anexo “Priorización de Puntos”,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN DOS NUEVOS FRENTES DE TRABAJO Y SE EXCLUIRÁ UNO.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento del plan de desarrollo "*Medellín te quiere*", adelantó una mayor inversión en lo que concierne al mantenimiento de la infraestructura física de la ciudad. Para adelantar la ejecución de estos proyectos se requirió una mayor erogación presupuestal, sin embargo, el componente financiero del año 2024 destinado a estos rubros presentaba un déficit respecto a lo que se pretendía ejecutar. En consecuencia, fue necesario esperar la incorporación de recursos especiales tales como aquellos procedentes de "***excedentes EPM"*** de "*superávit*", entre otros.

Ahora bien, la incorporación de los recursos especiales para la ejecución de estos proyectos en el caso particular se hizo transcurrido en el mes de enero del año 2024. En efecto, tan solo desde entonces se pudo iniciar los procesos de selección necesarios, planteados en Plan Anual de Adquisiciones actualizado. La espera de la incorporación de estos recursos se reitera, fue necesaria en aras de lograr una ejecución acorde al déficit en materia de mantenimiento que presentaba la ciudad para la presente vigencia.

Una vez incorporados los recursos e iniciados los procesos de selección, se presentó un alto número de proponentes, razón que llevó a modificar el cronograma del proceso de contratación inicialmente estructurado a partir de los pliegos tipo aplicables, siendo necesario ampliar los tiempos ante las cuantiosas observaciones hechas por los oferentes. Aunado a ello, hubo retrasos imprevistos en trámites a cargo de terceros, como es el caso de la expedición del RUT para los consorcios que tomó alrededor de entre 15 y 30 días hábiles, situación que llevó a demoras en la legalización del contrato.

Estas situaciones dan lugar a la necesidad de ampliar el plazo del presente contrato, entendiendo que la incorporación de recursos especiales para la ejecución de estos proyectos, así como los mayores tiempos necesarios para un acorde proceso de selección, influyeron significativamente en un menor tiempo para la ejecución contractual.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$7.825.688.944
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$7.825.688.944

Pagos Realizados (Acumulado) al 19/11/2024	$0
Saldo del contrato al 19/11/2024	$7.825.688.944
Porcentaje de ejecución financiera	0,00%
Porcentaje de ejecución física	1,00%

NOTA: Es importante aclarar que, el porcentaje de ejecución física a la fecha es 1,0% porque están en la etapa previa al inicio de ejecución de las actividades, la cual comprende, entre otras, la implementación de los planes de manejo de tránsito, la elaboración de las actas de vecindad y de entorno, la socialización con las personas impactadas por el proyecto y líderes de la comunidad y el replanteo del cronograma inicialmente planteado, con base en el resultado de las visitas realizadas y las necesidades más inmediatas de ejecución, los frentes iniciados a la fecha son uno (1), de los cuales se evidencia el avance físico y financiero descrito.

JUSTIFICACIÓN:

CON RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

- *Justificación Técnica:*

El contrato de obra No 4600102792 de 2024 fue suscrito por las partes el 03 de octubre de 2024, con inicio de ejecución el 06 de noviembre de 2024 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. La presentación del proyecto por parte de la entidad y las visitas a los sitios de intervención se iniciaron a partir del 06 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual se realizó el reconocimiento de los 23 frentes de trabajo distribuidos en las 11 comunas de influencia del proyecto: Comunas 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16.

Dado que el plazo inicial del contrato es de cinco (5.0) meses, sin exceder la vigencia 2024 (31 de diciembre de 2024), el plazo efectivo, a partir de la fecha de orden de inicio impartida por la entidad y sin exceder la vigencia 2024 es de un (01) mes y veinticinco (25) días. En este orden de ideas, este plazo resulta insuficiente para llevar a cabo las actividades proyectadas; adicionalmente se debe tener en cuenta que el plazo que se tenía programado inicialmente de cinco (5.0) meses, de acuerdo con la planeación y formulación inicial del contrato, no se está cumpliendo, por lo tanto los tres (3) meses y cinco (05) días que quedan faltando, resultan indispensables para ejecutar todas las actividades y cumplir con el alcance del objeto del contrato.

Con respecto al PMT (Plan de Manejo de Tránsito), el **CONSORCIO VIAL VG-VNF** ha radicado cumplidamente la documentación requerida por la Secretaría de Movilidad; los PMT han sido agrupados por direcciones, así: el primer paquete se radicó el 7 de noviembre de 2024 y han sido seleccionados según su ubicación, actualización de diseños, requerimientos ambientales y

visitas técnicas. Sin embargo, como es bien sabido, la estructuración, presentación y aprobación de los PMTs requieren de tiempo, lo cual incide directamente en el cronograma de las actividades.

- *Justificación Presupuestal y Financiera:*

Los términos del contrato de obra presupuestal y financieramente no se ven afectados al ampliar el plazo en tres (3) meses y cinco (05) días, según planeación y formulación inicial del proyecto.

Por los motivos anteriormente expuestos y en beneficio y correcto desarrollo del contrato de obra y las comunidades de las comunas a intervenir, se solicita muy comedidamente la Ampliación No. 1 del contrato 4600102792 de 2024 por tres (3) meses y cinco (05) días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 05 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

CON RESPECTO A LA INCLUSIÓN DE DOS NUEVOS FRENTES DE TRABAJO:

En el "ANEXO 1 TECNICO "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" de la Licitación pública No. 0070007610 de 2024, LITERAL A) LOCALIZACIÓN, Anexo "Priorización de Puntos" se indicó:

> *El proyecto de construcción, mejoramiento y conservación de vías peatonales y obras complementarias es un proyecto estratégico de la Secretaría de Infraestructura Física, que busca dar solución a las necesidades de movilidad peatonal de la ciudadanía de manera segura, responsable e integrada con la infraestructura de transporte del Distrito, este objetivo se enmarca en el proyecto de inversión relacionado con la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PEATONALES DE MEDELLÍN registrado en banco de los Programas y Proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que adelanta la Secretaria de Infraestructura Física en cumplimiento de su objeto misional..*
>
> *Atendiendo lo anterior, para definir los puntos a intervenir y orden de ejecución la Unidad de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física posee una Base de Datos de obras en donde están definidos, clasificados y priorizados los puntos de la ciudad y sus corregimientos que requieren las intervenciones asociadas con el objeto y alcance del contrato, con los criterios donde prima el interés colectivo sobre el particular, la eficiencia y la economía.*
>
> *Los puntos a intervenir con el contrato y su orden de ejecución se establecerán de acuerdo a las prioridades o necesidades detectas por la Secretaría de Infraestructura Física y la programación pactada con el contratista de obra, para ello se tiene en cuenta la información de la BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE OBRA (SIRO), programa que permite consultar, priorizar, visualizar, gestionar y presentar alternativas de intervención de acuerdo a los parámetros técnicos y sociales establecidos en las matrices desarrolladas en el*

sistema, según el tipo de obra; que para este caso se estableció para la construcción, mejoramiento, y conservación de aquellas obras de construcción, mejoramiento y conservación de vías peatonales, solicitadas por la comunidad y definidas por el Distrito.

Sin embargo, en otro de sus apartes, textualmente indica: "Los puntos, frentes, sitios o zonas de intervención, que se establecen a continuación, no son fijos, corresponden a la planeación inicial del proyecto según su viabilidad y disponibilidad de recursos. Atendiendo el objeto del contrato y la zona de intervención del mismo, la Secretaría de Infraestructura Física podrá modificarlos, adicionarlos y adelantar intervenciones asociadas con el objeto del contrato en cualquier punto del Distrito de Medellín según la disponibilidad de recursos asociados al proyecto, previa viabilidad técnica, revisión y aprobación de la supervisión e interventoría y aprobación del ordenador del gasto.".

El siguiente frente NO se va a ejecutar, ya que al momento de realizar las visitas se pudo constatar que ya había sido ejecutado:

COMUNA / CORREGIMIENTO	BARRIO / VEREDA	CATEGORIA	CODIGO SIRO (PQRS ASOCIADAS AL CORREDOR)	CORREDOR	DIRECCION VERIFICADA PARA EJECUCION	COSTADOS	M	M2 (andenes)
12-LA AMERICA	CALASANZ	TERCIARIO	ACCION POPULAR 0002 2022 00549	Z4_CR 80A-CL 52B Y 53A	Z4_CR 80A-CL 52B Y 53A	AMBOS	640	960

Se anexan acta de visita a este frente de trabajo con su respectivo registro fotográfico, como evidencia de que el trabajo ya fue ejecutado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la inclusión de dos frentes de trabajo ubicados

COMUNA / CORREGIMIENTO	BARRIO / VEREDA	CATEGORIA	CODIGO SIRO (PQRS ASOCIADAS AL CORREDOR)	CORREDOR	DIRECCION VERIFICADA PARA EJECUCION	COSTADOS	M	M2 (andenes)
04-ARANJUEZ	ARANJUEZ	SECUNDARIO	A2016.MZ.00169 / A2018.MA.00657	Z1_CS_CL 94 90-CR 59 Y 45	CR 50C-CL 90 Y 91 / CL 91-CR 50C Y 51	AMBOS	940	1816
10-CANDELARIA	BOSTON / BOMBONA	TERCIARIO	A2018.MA.00648 / A2017.MA.00481 / A2017.MA.00403 / A2020.MA.00096 / A2016.MZ.00185	Z3_CT_CR 38-CL 48 Y 49A	CL 49A-CR 37 Y 38 / CR 38-CL 49A Y 48	AMBOS	600	1080

A continuación, se describen las actividades a ejecutar con sus respectivas cantidades, las cuales pueden variar de acuerdo a las condiciones que presente el sitio al momento de realizar las intervenciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		

	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL. Este ítem incluye la topografía general necesaria para todo el proyecto y durante todo el plazo de ejecución de la obra. Se entiende por el trabajo que debe realizarse para localizar, replantear y fijar en el terreno los niveles y trazos establecidos en los planos (coordenadas, altimetría BM, linderos, ejes, mampostería, verticales, entre otros) y el control durante el proceso de ejecución de la obra. Se utilizará personal experto y calificado (topógrafo con su respectiva matrícula profesional vigente), utilizando equipo moderno y actualizado de precisión. Incluye teodolito electrónico o estación total ((boif bts-962e o similar); colector de datos rígido; mira profesional; nivel circular; medidor de laser horizontal, vertical, inclinación y azimut; dendrómetro electrónico (medidor de diámetro); bastón profesional; trípode profesional; prisma; plomada en zamak (aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre); libretas; cinta métrica 30m, y todos los demás materiales, elementos, equipos, seguros de equipos, instalaciones, combustibles, lubricantes, energía, transporte, mano de obra, necesarios para una correcta ejecución de los trabajos. Se harán los chequeos o revisiones necesarios, con la frecuencia que indique la interventoría. Incluye elaboración de planos.	día	6,00
2	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
	Demolición de piso o andén en concreto. e = hasta 15 cm. Incluye transporte interno hasta el sitio de almacenamiento. Se contempla el equipo necesario para su correcta ejecución.	m2	1.448,00
	Demolición de andenes o pisos de cualquier espesor. INCLUYE ENTRESUELO, retiro de: tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía, tapas cajas de teléfonos, entre otros.	m2	1.448,00
	Retiro de: tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía, tapas cajas de teléfonos.	un	6,00
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
3.1	Excavaciones		
	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, volumen inferior a 0.30 m³. Su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	434,00
3.2	Llenos		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	LLENOS EN ARENILLA compactados mecánicamente hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. Incluye: el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	10,00
	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios MECÁNICOS y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	434,00
3.3			
	Cargue (Mecánico o Manual) y transporte del material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O VOLADURAS DE ROCA, hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio. En caso de requerir el pago de derecho de botadero, se pagará en su ítem respectivo.	m3-km	21.710,00
	Derechos de Botadero en sitio autorizado por la Autoridad Ambiental	m3	868,00
4	**CONCRETOS**		
4.1	Concretos para Andenes, rampas y Escalas		
	Construcción de ESCALAS sobre entresuelo, en concreto 21 MPa., según diseño y condiciones del sitio. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 18 mm. o su equivalente para acabado a la vista, contrahuellas, moldura chaflán en contrahuellas, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3	3,00
	Construcción de cárcamo en concreto de 17.5 Mpa. Incluye Tapa prefabricada de 40x40x8 cm. dimensiones 30x25 medidas internas, muros de 10 cm. La excavación y acero se pagara en su ítem respectivo.	m	300,00
	Suministro, transporte y vaciado de concreto MR 35 kg/cm2 adicionado con microfibra de polipropileno para construcción de andén, espesor e=0.10 m. Incluye aditivo plastificante, corte y sellado de juntas cada 2,0 m. Acabado esgrafiado tipo Metro, según diseño S.I.F. El material de soporte (base o subsase) se pagará en su ítem respectivo. La interventoríia y/o supervisión solicitarán los ensayos	m2	2.896,00

	necesarios para verificar el MR requerido mediante la norma INVIAS E-414-22.		
4.2	Concreto para solado, cunetas y cordones		
	Suministro, transporte y colocación de Cordon prefabricado de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas. Incluye conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra. De 15 x 45 x 80 cm. (BOBAR)	m	1.540,00
	Suministro, transporte y Construccion de cordon-cuneta en concreto de 21 MPa. Incluye ajustes en concreto donde sea necesario y triturado de fondo. Según detalle S.I.F. No incluye refuerzo.	m	300,00
	Suministro, transporte y colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de mínimo 0.05 m. Incluye: transporte interno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	3,00
5	**ACERO DE REFUERZO**		
	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	600,00
	Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada Tipo D84. Incluye el suministro y transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	100,00
	Acarreo interno de ACERO para lugares de difícil acceso, pendiente y/o escalas. Se pagará según lo aprobado por la interventoría. Distancia mayor a 100 m.	kg	600,00
7	**COMPLEMENTARIOS EN ADOQUIN PARA PISOS**		
	Suministro, transporte y colocación de adoquín táctil guia o alerta discapacitados visuales de 20X20X6 cm LOST-AL . Incluye arena de apoyo 5 cm, sello de juntas con arena,cortes a máquina . Según diseño. Seguir recomendaciones MEP color AMARILLO.	m2	46,08

	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6. Color oliva, marrón, chocolate, ocre, tojo y terracota. Para un ancho de 0.20m. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	840,00
	Suministro, transporte y colocación de franja demarcadora para limitados visuales en adoquin ADOP-A de 10x20x6 cm, en color amarillo, salmón o jaspe, según diseño. Incluye cama de arena de apoyo e = 5 cm, sello de juntas con arena de revoque, cortes a máquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Cumplir norma NTC 2017, seguir recomendaciones del MEP y patrones de instalación del ICPC. el adoquín deberá resellarse por 2 veces en un lapso de 4 meses luego de su instalación.	m	700,00

Los frentes a intervenir quedarían distribuidos así:

CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
No	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**BARRIO / VEREDA**	**CODIGO SIRO (PQRS ASOCIADAS AL CORREDOR)**	**DIRECCION VERIFICADA PARA EJECUCION**	**COSTADOS**	**M**	**M2 (andenes)**
1	01-POPULAR	GRANIZAL	A2019,MA,00075	CR 43A-CL 104 Y 103	AMBOS	200	300
2	02-SANTA CRUZ	PABLO VI	A2016.MA.00313	CR50A-CL 120 Y 114	AMBOS	330	495
3	04-ARANJUEZ	SAN ISIDRO	A2018.CA.MA.00515	CL 96 #50 66	AMBOS	130	234
4	04-ARANJUEZ	ARANJUEZ	A2016.MZ.00169 / A2018.MA.00657	CR 50C-CL 90 Y 91 / CL 91-CR 50C Y 51	AMBOS	940	1816
5	06-DOCE DE OCTUBRE	PEDREGAL	A2018.MA.00687 / A2019.MB.00014	CL 101C-CR 76 Y 72	AMBOS	360	648
6	07-ROBLEDO	AURES II	2016WP106823N01	CL 85-CR 90 Y 90B	AMBOS	280	504

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	07-ROBLEDO PAJARITO	PUERTA DEL SOL	COMISION ACCIDENTAL	CR 117- CL 64B Y CR 118	AMBOS	12	24
8	09-BUENOS AIRES	BOMBONA #2	PQRS 202010348781	CR 9A-CL 44AA 45 / CL 44A-CR 9A Y 9	AMBOS	79	237
9	10 - CANDELARIA	CALLE NUEVA	A2016.MA.00312	CR 50-CL 45 Y 46	AMBOS	170	340
10	10-CANDELARIA	SAN DIEGO	COMISION ACCIDENTAL 322 DE 2022	CL 31-CR 42B Y 42A / CR 42A-CL 31 Y AV LAS PALMAS	AMBOS	180	360
11	10-CANDELARIA	BOSTON	A2019.MA.00092 / A2019.MA.00247	CL 54-CR 41 Y 40 / CR 40-CL 54 Y 56	AMBOS	520	936
12	10-CANDELARIA	JESUS NAZARENO	A2016.MA.00393 / A2019.MA.00080	CL 62-CR 52 Y 51D / CR 51D-CL 62 Y 61	AMBOS	200	360
13	10-CANDELARIA	BOSTON / ENCISO	A2018.MC.00382 / A2018.MB.00487 / A2017.MA.00402 / A2019.MA.00435 / A2019.MA.MB.00516 / A2018.MA.00561	CL 57-CR 36A Y 34 / CR 36A-CL 54 Y 58 / CL 54-CR 36A Y 37	AMBOS	1560	2604
14	10-CANDELARIA	BOSTON / BOMBONA	A2018.MA.00648 / A2017.MA.00481 / A2017.MA.00403 / A2020.MA.00096 / A2016.MZ.00185	CL 49A-CR 37 Y 38 / CR 38-CL 49A Y 48	AMBOS	600	1080
15	11-LAURELES-ESTADIO	LORENA-LAURELES	A2018,MA,00383	CR 79-CL 38 Y TV 39B	AMBOS	304	608
16	11-LAURELES-ESTADIO	LAS ACACIAS	A2017.MA.00302	CL 36-CR 80 Y 81	AMBOS	500	900
17	12-LA AMERICA	FERRINI	A2017.MA.CB.MZ.CR.00536 / A2018.MA.00418	CL 53A-CR 81 Y 80	AMBOS	152	468
18	12-LA AMERICA	SIMON BOLIVAR	A2017.MA.00348 / A2018.MA.00152 / A2018.MA.00460 / A2016.CA.00328	CR 81A-CL 35 Y 36 / CR 82A-CL 36 Y 37D / CL 37D-CR 82A Y	AMBOS	790	1580

				83A / CL 40A-CR 83A Y 84			
19	12-LA AMERICA	CALASANZ	COMISION ACCIDENTAL	CL 50A CR 86 Y 96C		140	210
20	14-POBLADO	LAS LOMAS	A2018,MA,00679	CL 11B-CR 34 Y CL 11A / CR 31A-CL 11 A Y 11 / CL 11-CR 31A Y 30	AMBOS	583	1050
21	14-POBLADO	LA FLORIDA	A2017.MA.00125 / A2019.MA.00469	CL 7-CR 35 Y 33 / CR 33-CL 7 Y 6 / CL 5G- CL6 Y 5F	AMBOS	460	828
22	16-BELEN	BELEN GRANADA	A2018.MA.00617 / A2017.CA.CB.00163	CR 75-CL 30A Y 28 / CL 28- CR 75 Y 74 / CR 74-CL 28 Y 26B	AMBOS	800	1600
23	16-BELEN	BELEN RINCON	A2018,MA,00617	CL 3B-CR 79B Y 79AA / CR 79AA-CL 3B Y 3C / CR 79A-CL 3C Y 3B	AMBOS	250	450
TOTAL						**9540**	**17632**

CONCEPTO VIABILIDAD

Una vez analizados los argumentos del contratista, la interventoría conforme las causales y los conceptos anteriormente expuestos, avalan y emiten viabilidad mediante oficio PMI-007-2024 del 7 de noviembre de 2024 a la solicitud de ampliación para el contrato de obra Nro. 4600102792 de 2024 realizada por el contratista CONSORCIO VIAL VG-VNF, por el término de TRES (3) MESES Y CINCO (05) DÍAS, indicando:

- *El plazo de ampliación solicitado tiene por objeto asegurar el correcto desarrollo del contrato y la ejecución de todas las actividades, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato debido a que por razones de vigencia presupuestal se contrató su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, pero desde su concepción y formulación se trató de un proyecto planeado para ser ejecutado en un plazo de cinco (5.0) meses, como se evidencia en el proyecto y en la documentación precontractual del proceso, por lo cual se solicita adición de plazo en tres (3) meses y cinco (05) días, con nueva fecha de terminación del cinco (05) de abril de 2025.*

- *Una vez revisados los argumentos del contratista, la interventoría recomienda a la entidad la ampliación No.1 del contrato de obra 4600102792 de 2024, tres (3) meses y cinco (05) días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el cinco (05) de abril de 2025, ambas fechas inclusive, para el correcto desarrollo del proyecto y beneficio de las comunidades a intervenir. La interventoría encuentra voluntad en el que hacer del contratista y teniendo en cuenta su argumentación, y que, en nuestro ordenamiento jurídico el interés general prevalece sobre el particular, en aras de salvaguardar el interés público y dar aplicación al principio de conservación del contrato estatal, se hace necesario la ampliación del contrato de obra 4600102792 de 2024 en los términos indicados.*
- *Justificación Jurídica*

  La ampliación solicitada por el contratista resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula:

  "De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"

  Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:
  "Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

  Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

  En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)"

- *Justificación Financiera y Presupuestal*

  No se afecta la proyección de la inversión a ejecutarse para las actividades y sectores descritos en el anexo técnico y documentos del proyecto. Se mantienen los precios vigentes pactados en la Licitación Publica No. 0070007610, mediante cada ítem.

  Esta inversión aporta beneficios en la movilidad y seguridad de los usuarios y se enmarca dentro del mejoramiento de la malla vial, de la infraestructura peatonal y de espacio público de encuentro y esparcimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que busca mejorar el estado existente de la red vial, peatonal, de

espacio público y de su infraestructura, para garantizar así una movilidad segura tanto peatonal como vehicular y del disfrute del espacio público.

Proyección de recursos con saldo a la fecha:

AÑO	**2024**			
PAGO	**MES**	**PORCENTAJE**	**VALOR**	**ACUMULADO**
1	diciembre	15,00%	1.173.853.342	1.173.853.342
AÑO	**2025**			
2	enero	20,00%	1.565.137.789	2.738.991.130
3	febrero	20,00%	1.565.137.789	4.304.128.919
4	marzo	20,00%	1.565.137.789	5.869.266.708
5	abril	15,00%	1.173.853.342	7.043.120.050
6	mayo	10,00%	782.568.894	7.825.688.944

Reprogramación del cronograma, (Ver anexo Programación de obra por frentes)

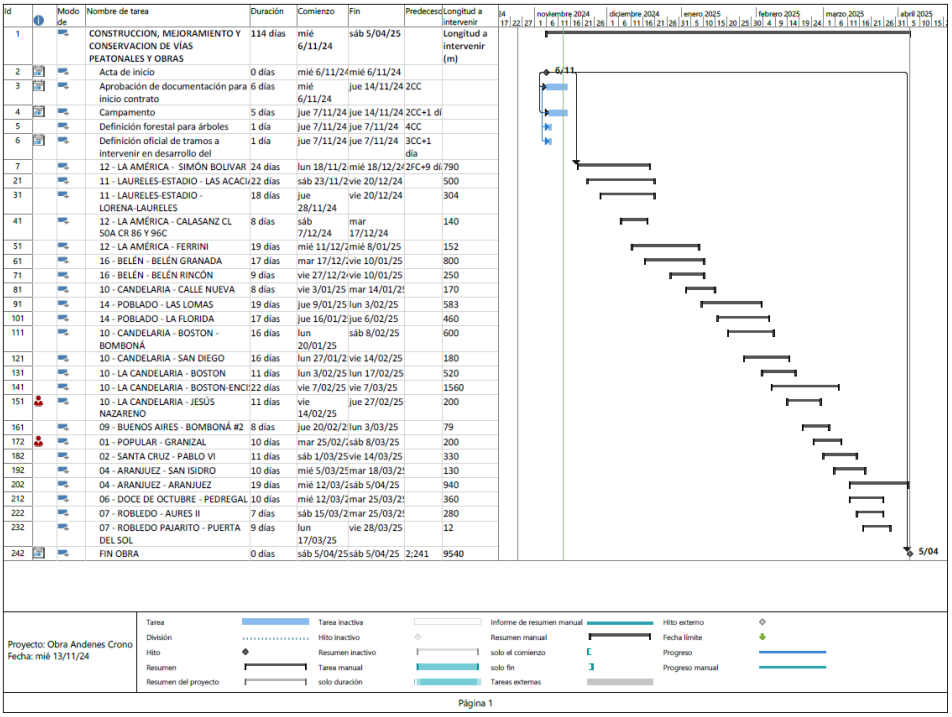

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- *Justificación Ambiental, Social y SST*

  Las obras a ejecutar servirán para la seguridad vial de los usuarios y coadyuvarán a las medidas establecidas en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura

- *Por lo anterior, la Interventoría considera pertinente, desde los puntos de vista técnico, jurídico, presupuestal, financiero, ambiental, social y SST, la solicitud del contratista CONSORCIO VIAL VG-VNF, recomendando a la entidad otorgar la ampliación No. 1 del contrato de obra No. 4600102792 de 2024 por tres (3) meses y cinco (05) días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el cinco (05) de abril de 2025, ambas fechas inclusive.*

En virtud de lo anterior, la Supervisión designada por la entidad para el contrato de Interventoría considera viable aprobar esta solicitud, en pro del beneficio del contrato y de la comunidad en especial, encontrando los argumentos expuestos por el contratista y avalados por la interventoría jurídicamente viables ya que obedecen a situaciones reales en la ejecución contractual, dado que desde todo punto de vista el tiempo inicialmente contemplado de (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, resulta insuficiente para cumplir con todas las actividades objeto del contrato.

De acuerdo con las justificaciones expuestas anteriormente, el ordenador del gasto considera viable la ampliación de plazo a efectos de garantizar el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general, lo que cuenta con sustento normativo y jurisprudencial.

"(…) Como el contrato se celebra para la satisfacción de una necesidad pública, es imperativo proteger la continuidad del servicio, la cual aparece como una finalidad de la contratación estatal. En efecto, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)

Obsérvese que la Ley 80 dispone que, si mediante un contrato se presta un servicio público, este debe desarrollarse en condiciones generales de eficiencia, continuidad, eficacia y efectividad.

(…) De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación. (…)"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANALISIS DE RIESGOS

Al no existir actividades complementarias nuevas, la matriz de análisis de riesgos inicial se conserva y no se generan riesgos nuevos adicionales que deban ser incluidos en la matriz.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente minuta para la Ampliación del Contrato se generará por parte de CONSORCIO VIAL VG-VNF la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato ni demanda mayores recursos por parte del Distrito.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato.
2. Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.
3. No se modifica la inversión inicial a ejecutarse.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

- **OTROSÍ NRO. 1:** MODIFICAR EL ANEXO NRO.1 – ANEXO TÉCNICO, DEL CONTRATO NRO. 4600102792 DE 2024, NRAL 2, LITERAL A) LOCALIZACIÓN, Anexo “Priorización de Puntos”, PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN DOS NUEVOS FRENTES DE TRABAJO Y SE EXCLUIRÁ UNO.

- **AMPLIACIÓN NRO. 01:** POR EL TÉRMINO DE (3) MESES Y CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, HASTA EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 83 *de la Secretaría de Infraestructura Física* de, del 10 de diciembre de 2024*.*

ANEXOS:

1. Carta de solicitud del contratista No. VIAL NG-VNF 0028-2024 del 07 de noviembre de 2024.
2. Carta de aceptación de la interventoría No. PMI-007-2024 del 07 de noviembre de 2024.
3. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
4. Cronograma de ampliación.
5. Minuta del contrato.
6. Reprogramación de obra por frentes.
7. Acta CIP No. 83 de la SIF del 10 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JOHN BAYRON SERNA VALENCIA
Supervisor del Contrato 4600102792 de 2024
Secretaría de Infraestructura Física